



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1957

TEMUCO,

VISTOS

17 JUN. 2015

morosos.

Rentas Municipales.

Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1. La Ordenanza N° 5 del 11.11.85, sobre Derechos Municipales

2. Lo dispuesto en el Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre

3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.

2. El informe de deuda del Parque Cementerio General.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 8958, I de fecha 12/05/2015 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : ARIAS SEGURA DAVID ALBERTO
R.U.T. :
DIRECCION PARTICULAR :
CONCEPTO : Art.26-3 Derechos Sepultura (2 inhumaciones)

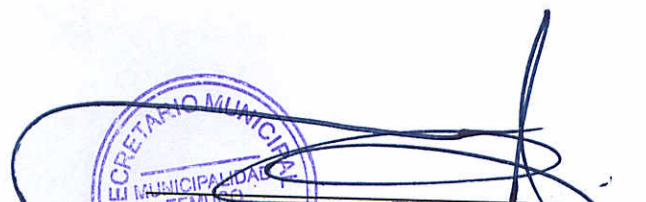

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 1.147.939.- la que será cancelada con \$ 226.195.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4609678	30/06/2015	76.812
2	4609679	31/07/2015	76.812
3	4609680	31/08/2015	76.812
4	4609681	30/09/2015	76.812
5	4609682	31/10/2015	76.812
6	4609683	30/11/2015	76.812
7	4609684	31/12/2015	76.812
8	4609685	31/01/2016	76.812
9	4609686	29/02/2016	76.812
10	4609687	31/03/2016	76.812
11	4609688	30/04/2016	76.812
12	4609689	31/05/2016	76.812

3. El Parque Cementerio General, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

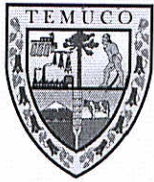
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

L.O.D/jp
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Parq. Cement. Gral.



"POR ORDEN DE ALCALDE"
LUZ QUEZADA DURAN
ADMINISTRADORA GENERAL
DEL SERVICIO CEMENTERIO



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONVENIO DE PAGO N° 8958,/022

En Temuco a, 12/05/2015 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre : ARIAS SEGURA DAVID ALBERTO
Rut :
Dirección :
Rol :

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Art.26-3 Derechos Sepultura (2 inhumaciones) por la suma de \$ **1.147.939**

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de \$ **226.195**
- Saldo en **12** cuotas mensuales y sucesivas de \$ **76812 C/U**

Las cuotas darán lugar a la aplicación de intereses y reajustes a contar del 01/04/2009 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

David ALBERTO

ARIAS SEGURA DAVID ALBERTO

LQD/jpr
LQD/jpr

[Firma]

"POR ORDEN DEL ALCALDE"
LUZ QUEZADA DURAN
ADMINISTRADORA GENERAL
DEL PARQUE CEMENTERIO